

Quito, 19 de agosto de 2021

Doctor

Alí Lozada Prado

JUEZ SUSTANCIADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Presente.-

Doctora Enma Teresita Tapia Rivera, Presidenta de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, en la acción extraordinaria de protección presentada dentro del caso N° 3285-17-EP por Francisco Eulogio Pin Ponce en contra de la sentencia dictada el 17 de octubre de 2017 por la Sala Laboral de la Corte Nacional de Justicia dentro del juicio laboral N° 17731-2016-2531, por la Jueza y Jueces Nacionales, Doctora Paulina Aguirre Suárez, Doctor Alfonso Asdrúbal Granizo Gavidia y Doctor Merck Benavides Benalcázar; me permito informar a este órgano constitucional, que los miembros del Tribunal ponente que resolvieron el fallo accionado, ya no se encuentran en funciones en esta Corte Nacional de Justicia.

En tal virtud, al no haber sido parte del referido Tribunal de casación, no me es posible emitir pronunciamiento alguno respecto de la acción extraordinaria propuesta, por lo tanto se deberá remitir al contenido de la sentencia notificada a los sujetos procesales.

Dra. Enma Teresita Tapia Rivera
PRESIDENTA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA